

RESOLUCIÓN No.

23 JUL. 2010

(00 11 27)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **INGENIERA INDUSTRIAL** el día 27 de julio del año 2001, según consta en el Acta de Grado No. 002 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **CANDELARIA ASTRID CAMPO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.651.022 expedida en Soledad (Atlántico).

La señora **CANDELARIA ASTRID CAMPO MARTINEZ** mediante escrito de fecha 6 de julio de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Denuncia por pérdida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Fotocopia del Acta de Grado.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría General de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 5710 del Libro 003, Folio 58, con fecha de radicación 27 de julio de 2001.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **INGENIERA INDUSTRIAL**, a la Señora **CANDELARIA ASTRID CAMPO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.651.002 expedida en Soledad (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 292, Folio 9, Acta 002** de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.



00 11 27

Secretaría General

23 JUL. 2010

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez